

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD****Resolución 89/2022 de 8 de abril, del Consejo de Administración, de aprobación de la normativa reguladora de la gestión de los programas desarrollados por el Instituto Foral de la Juventud**

La Norma Foral 22/88, de 20 junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo Instituto Foral de la Juventud, señala en su artículo 2, que constituyen los fines del Instituto Foral de la Juventud la organización, gestión, prestación y ejecución de toda clase de actividades relacionadas con la formación y promoción integral de la juventud en el Territorio Histórico de Álava, y en el marco competencial establecido en la Ley 27/83, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los Organismos Forales de sus Territorios Históricos.

En cumplimiento de los fines señalados, el Instituto Foral de la Juventud organiza durante el año diversas actividades infantiles y juveniles, dentro del campo de educación, ocio y tiempo libre, con el propósito de potenciar el ocio educativo y el aprendizaje en valores.

Con el fin de regular esta participación y regular los procedimientos administrativos para tomar parte en las actividades y programas organizados por el organismo autónomo, así como para facilitar la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno en el desarrollo de los mismos, se publicó en el BOTHA 53, de 11 de mayo de 2016, una normativa que regula la gestión de estos programas.

Con posterioridad, en 2017 se modificó dicha normativa, BOTHA 29 de 10 de marzo de 2017, incorporando cambios en el procedimiento.

Por último, en el BOTHA número 33, de 18 de marzo de 2019, se introdujeron los últimos cambios.

Con motivo de las modificaciones surgidas en los sistemas informáticos, así como adaptación a los cambios legales en materia de protección de datos, se ha procedido a revisar el contenido de la norma.

Una vez revisado el contenido de la norma, que a tal fin se han elaborado por parte de los servicios técnicos y que se adjuntan como anexo, con esta fecha se adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la normativa reguladora de la gestión de los programas desarrollados por el Instituto Foral de la Juventud, que se adjunta como anexo.

Segundo. Autorizar a la Directora-Gerente del Instituto Foral de la Juventud para cuantos actos exija su desarrollo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA, entrando en vigor desde su misma publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 2022

*Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud*  
**ANA M. DEL VAL SANCHO**

*La Directora-Gerente del Instituto Foral de la Juventud*  
**ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ**

## Normativa reguladora de la gestión de los programas desarrollados por el Instituto Foral de la Juventud

### Exposición

El Instituto Foral de la Juventud organiza durante el año diversas actividades infantiles y juveniles, dentro del campo de educación, ocio y tiempo libre.

El objetivo esencial de todos los programas que ofrece el Instituto Foral de la Juventud, es el de proporcionar a los y las participantes un espacio lúdico, integrador y sin exclusiones donde se generen oportunidades de conocimiento y convivencia entre iguales, intercambio de experiencias, trabajo en equipo, desarrollo físico y emocional de los y las participantes y asunción de valores de paz, igualdad, solidaridad, ecología y respeto a todas las culturas.

También es importante, en aquellos, la sensibilización y educación en la igualdad de género para alcanzar paulatinamente una paridad real entre hombres y mujeres.

Estimándose necesaria la regulación de los procedimientos administrativos para tomar parte en las actividades y programas organizados por el organismo autónomo, así como para facilitar la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno en el desarrollo de los mismos, mediante resolución de la Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud, de 1 de marzo de 2019, se aprobó la normativa reguladora de la gestión de los programas desarrollados por el Instituto Foral de la Juventud.

Los cambios tecnológicos y de gestión administrativa, implementados desde entonces, motiva la revisión de dicha normativa, adaptándola a estos cambios.

Así, se ha simplificado el Capítulo I, en cuanto al ámbito de aplicación, indicando únicamente las dos grandes líneas de actividades desarrolladas. En el Capítulo II, se indica expresamente que la participación en las actividades está abierta a las personas residentes en el enclave de Treviño.

Es en el Capítulo III, donde se producen los cambios más significativos, al recoger el actual procedimiento telemático, tanto de inscripción como de reserva de plaza y posterior abono de la cuota.

En el Capítulo IV, relativo a la cuota, se ha simplificado la mención a las bonificaciones, que ya se regulan en el Decreto Foral de precios públicos.

Los Capítulos V y VI recogen todas aquellas disposiciones relativas a las condiciones de participación en las actividades, así como las responsabilidades derivadas de esa participación.

Por último, en el Capítulo VII se ha actualizado la información relativa a la protección de datos, incorporando la figura del Delegado de Protección de Datos.

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento de acceso y adjudicación de plazas para participar en los programas y actividades de ocio educativo, integradas en la oferta pública del Instituto Foral de la Juventud.

##### Artículo 2

En todas las actividades organizadas por el Instituto Foral de la Juventud se asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera, y demás normas que la modifiquen o desarrollen, siempre de acuerdo con las características de cada programa.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación**

Esta norma será de aplicación a los siguientes programas organizados por el Instituto Foral de la Juventud:

- Udaraba: Campaña de verano de ocio y tiempo libre para infancia y juventud.
- Programas escolares. Programas educativos para centros escolares.

## Capítulo II

## Participantes

**Artículo 4. Participantes**

4.1. Pueden tomar parte en la campaña de verano chicos y chicas empadronados en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño que reúnan los requisitos establecidos para cada programa.

4.2. Podrán tomar parte en los programas escolares, aquellos centros ubicados en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño.

## Capítulo III

## Procedimiento de inscripción y reserva de plaza

**Artículo 5. Inscripción**

5.1 Proceso de inscripción en el programa Udaraba.

a) En cada formulario de inscripción de Udaraba, se podrán incluir un máximo de tres participantes.

b) No se admitirá más de una solicitud por persona y programa. De aparecer una misma persona en más de un formulario, sólo se admitirá la última solicitud realizada, siendo anuladas las restantes.

c) Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la persona interesada será requerida para que subsane o acompañe la documentación correspondiente. De no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición.

d) Las personas responsables de los y las niñas inscritas en el programa deberá ser siempre sus tutores/as legales y no otras personas. Si esto no fuera así, podrían ser excluidos del proceso de adjudicación y reserva de plazas.

e) La falsificación de datos en la inscripción podrá conllevar la exclusión del programa.

f) Los y las participantes con diversidad funcional dispondrán de un margen de dos años entre la edad real y la franja de edad del turno e instalación solicitada, siempre que esta lo permita y, en ningún caso, alcanzando la mayoría de edad.

5.2 Proceso de inscripción en los programas escolares.

a) Las solicitudes de participación deberán hacerse llegar al Instituto Foral de la Juventud en la forma indicada en cada programa.

b) Para los programas escolares, se deberá cumplimentar un formulario de solicitud por aula y centro y programa solicitado.

c) En el caso de los programas escolares; el Instituto Foral de la Juventud no proporcionará monitorado de apoyo o específico para aquellos/as alumnos/as de los centros con discapacidad o alguna necesidad educativa especial. Será el propio centro educativo el que dispondrá de este personal de apoyo.

d) En todos los programas educativos se requiere la participación y el acompañamiento del profesorado del centro. Esta estadía será gratuita para 1 profesor/a por aula, y programa.

#### **Artículo 6. Reserva de plaza**

##### 6.1. Udaraba.

###### a) Sorteo.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en la adjudicación de plazas de la campaña Udaraba, el Instituto Foral de la Juventud establece un sistema de sorteo público. No obstante, podrá haber actividades para las que no se precise sorteo.

A cada inscripción se le asigna un número y todas las personas que figuren en ese formulario, participan en el sorteo con el mismo número.

Mediante este sorteo público, se establece el orden para elegir plaza de cada inscripción.

Cada programa de los que forman parte de la campaña Udaraba tendrá un sorteo propio.

Tras el sorteo de Udaraba cada persona inscrita podrá consultar en la web el número de orden que le ha correspondido, así como el día y la hora en que deberá elegir plaza, instalación y turno. Esta elección se realizará de forma telemática.

###### b) Reserva de plaza.

A partir del día y hora asignada podrá entrar en la web y reservar la/s plaza/s deseadas entre la oferta disponible en ese momento.

Si dentro de una misma inscripción figura más de una persona, se establece un orden de reserva de plaza que se ajusta al orden en el que figuran inscritas

Esta reserva será provisional hasta que se efectúe el pago y, en su caso, se proceda a subir la documentación requerida.

Tras comprobar que se ha presentado la documentación requerida y se ha abonado la cuota correspondiente se formalizará la reserva de la plaza. Esta únicamente podrá ser modificada en lo relativo a datos personales.

###### c) Adjudicación de plazas de integración de personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales

Se establece una reserva de plazas para personas con discapacidad o necesidades educativas especiales de un 5 por ciento en el programa "Udalekuak" y del 3 por ciento en el programa "Gazte Bidaiak". Estas personas deberán apuntarse individualmente en la campaña y señalar su situación en la correspondiente casilla del formulario de inscripción para poder disponer de monitorado de apoyo o específico. En caso de no indicarlo, el Instituto Foral de la Juventud no garantiza la disposición de este tipo de monitorado.

Tras la inscripción y antes del sorteo, se deberá presentar el justificante de discapacidad o informe que acredite la necesidad educativa especial de la persona participante y la ficha de información personal cumplimentada.

Tras el sorteo, se reunirá una Comisión de Valoración para analizar estas inscripciones y valorar la opción más adecuada para la persona participante.

Esta Comisión tendrá una composición equilibrada intentando que ambos sexos estén representados al menos en un 40 por ciento.

Una vez valorados los casos, se procederá a la adjudicación de la plaza atendiendo a los criterios decididos en la Comisión de Valoración y en colaboración con las madres, los padres o personas tutoras, considerando la disponibilidad de plazas reservadas para este colectivo en las instalaciones y turnos elegidos, así como las características arquitectónicas de las mismas.

En el caso de que durante la actividad, se detecten problemas de adaptación, integración o conducta con menores con discapacidad o necesidades especiales, que puedan suponer un riesgo para su integridad física o imposibiliten la convivencia, se hablará con la familia o los responsables para ponerles al corriente de la situación, con el fin de dar una solución a la misma, pudiendo el Instituto Foral de la Juventud, en estos casos, proponer el cambio de instalación e incluso, el regreso anticipado a su casa.

Una vez adjudicadas definitivamente todas las plazas posibles, las que queden vacantes pasarán al turno general, procediendo a ser cubiertas en la siguiente adjudicación que se realice.

d) Plazas libres.

Las plazas disponibles podrán ser reservadas hasta el día anterior al comienzo de cada turno.

6.2. Programas escolares.

Para la asignación de estancias en los programas escolares, no se efectuará sorteo. La gestión de estas solicitudes y adjudicación de fechas se efectuará por riguroso orden de inscripción

Tras la finalización del plazo de inscripción se publicará en la página web el listado de centros participantes admitido y las fechas asignada en cada programa escolar.

#### Capítulo IV

#### Regulación de la cuota

##### Artículo 7. Cuota

7.1. Cuota de la campaña Udaraba.

Los precios públicos o tarifas para la participación en las diferentes actividades ofertadas vendrán determinados por el Decreto Foral regulador de los precios públicos que se encuentre en vigor en el momento de efectuar el ingreso de las correspondientes cuotas. La adjudicación de la plaza no será definitiva en tanto no se verifique el abono de la cuota y la presentación de la documentación exigida al efecto.

En el caso de que existan bonificaciones de la cuota general, se deberá solicitar la misma en el lugar habilitado para ello en la inscripción o reserva de la plaza. De no hacerlo así, ya no podrá solicitarse.

Las condiciones requeridas para tener derecho a la bonificación, deberá estar en vigor en el momento de la reserva de la plaza.

7.2. Cuota de los programas escolares.

a) Los precios públicos o tarifas para la participación en los programas escolares ofertados vendrán determinados por el Decreto Foral regulador de los precios públicos que se encuentre en vigor en el momento de efectuar el ingreso de las correspondientes cuotas.

b) Esta cuota será abonada por los centros educativos participantes de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral de aprobación de la normativa reguladora de los precios públicos por los servicios y actividades prestado en los albergues del Instituto Foral de la Juventud.

7.3. Baja de la actividad y devolución de cuotas.

a) La notificación de la baja en cualquier actividad se hará en la mayor brevedad posible a ese Instituto.

b) Para solicitar la devolución de cuota en Udaraba se deberá presentar impreso formalizado, señalando y justificando documentalmente la causa de la baja acaecida en la actividad. La cuota abonada no se devolverá salvo por causa suficientemente justificada a criterio del Instituto Foral de la Juventud. En cualquier caso se deberá adjuntar a la solicitud la documentación justificativa.

c) En los programas escolares, para la cancelación total o parcial de la solicitud, así como para la reducción en el número de participantes, las solicitudes estarán sujetas a la normativa reguladora de los precios públicos por los servicios y actividades prestadas en los albergues del Instituto Foral de la Juventud.

d) La cuota no se devolverá en ningún caso una vez iniciada la actividad.

#### Capítulo V

#### Disposiciones específicas y responsabilidades

#### Artículo 8. Responsabilidades

a) Las madres, padres y/o tutores/as deberán aportar además de sus datos y los de sus hijos/as, cualquier otra información que deban conocer el equipo de monitores/as para desarrollar sus tareas educativas y para que los y las participantes disfruten de una buena experiencia en la actividad.

b) Es responsabilidad del padre, madre o tutor/a, mediante la cumplimentación obligatoria de la ficha médica, poner en conocimiento del Instituto Foral de la Juventud si él o la participante padece alguna enfermedad (enfermedades infecto-contagiosas o parasitosis, piojos, etc...) para poner los medios preventivos que sean necesarios. Del mismo modo, se deberá informar, a los efectos de lo establecido en el artículo 12 de esta normativa, en el caso de que él o la participante esté siguiendo un tratamiento o investigación médica que impliquen un seguimiento médico continuo, realización de pruebas o ensayos, o bien se encuentren enfermos al inicio de la actividad.

c) En el programa Udaraba, el Instituto Foral de la Juventud contratará un seguro de accidentes para los y las participantes.

d) La responsabilidad del Instituto Foral de la Juventud para con los y las participantes en las actividades de la campaña Udaraba se extiende al periodo de tiempo en que se encuentre realizando las actividades del programa y durante el transporte desde y hasta el lugar de salidas y llegadas indicado en cada caso. De esta manera, la obligación de guarda de los padres/madres y/o tutores legales renace desde el momento en que el Instituto Foral de la Juventud acaba la suya una vez que los participantes llegan a la hora y lugar indicado en cada caso.

e) Cuando se produzca una expulsión del o la menor de la actividad, el traslado a su domicilio y los gastos serán responsabilidad del padre, madre o tutor/a.

f) En los programas escolares, el responsable de aportar los datos anteriormente señalados será el centro educativo.

g) El Instituto Foral de la Juventud no se responsabiliza de las consecuencias generadas por la ocultación de estos datos, reservándose las acciones legales pertinentes.

h) Los gastos derivados de enfermedad no serán asumidos en ningún caso por el Instituto Foral de la Juventud, debiendo ser el padre, madre o tutor/a legal o en su caso, centro educativo del participante quienes corran con dichos gastos.

#### Artículo 9. Normas a cumplir por los y las participantes

Los y las participantes quedarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las normas de uso de las instalaciones que corresponda y, en su caso, las establecidas de manera específica para la actividad en la que toma parte.

b) Además de las normas generales de cada instalación, de las que serán informados al llegar a la misma, también se deberán cumplir las siguientes:

- Respetar el horario.
- Tomar parte en todas las actividades.
- No comer ni beber en los dormitorios.

- Cuidar tanto el material que se utilice como las instalaciones en general.
- Queda prohibida la organización o participación en actos de índole política o partidista, sin perjuicio de la legítima libertad de expresión.
- Dado que las actividades suponen una oportunidad para la convivencia, no se tolerará ninguna manifestación excluyente, xenófoba, de acoso o intimidatoria hacia otras personas.

#### **Artículo 10. Régimen sancionador**

- a) El incumplimiento de las normas de convivencia y colaboración, establecidas para los programas ofertados por el Instituto Foral de la Juventud, o en su caso, de la normativa de régimen interno de los albergues juveniles, puede suponer la expulsión de la actividad.
- b) Dependiendo de la gravedad de la expulsión por incumplimiento de normas o generación de daños y perjuicios, el Instituto Foral de la Juventud se reserva el derecho de vetar la participación su asistencia a otros programas o ediciones de programas escolares y/o incluso de la campaña de verano.

### Capítulo VI

#### Disposiciones comunes

#### **Artículo 11. Disposiciones comunes**

- a) Con el fin de no romper la dinámica de la actividad no se admitirán visitas. Los y las participantes en nuestros programas no podrán ausentarse o ser recogidos en la instalación sin autorización del director o directora de la actividad y la correspondiente diligencia de responsabilidad firmada por el padre, madre o tutor/a.
- b) El uso de teléfono móvil, tablet u otros elementos similares estará restringido por el desarrollo de la actividad. En ningún caso el Instituto Foral de la Juventud se responsabilizará de la pérdida, robo o desperfecto. Lo mismo sucederá con otros objetos de valor o con el dinero que los y las participantes lleven a la actividad.
- c) No se permitirán incorporaciones en la actividad habiendo transcurrido más de dos días desde el inicio de la misma.
- d) No podrán participar en las actividades objeto de regulación en la presente normativa, aquellos/as chicos y chicas que estén sujetos a tratamiento o investigación médica que impliquen un seguimiento médico continuo, realización de pruebas o ensayos, etc. Del mismo modo, no se admitirán participantes que se encuentren enfermos al inicio de la actividad. El Instituto Foral de la Juventud se reserva las acciones a adoptar en el caso de que se oculten datos a este respecto, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 11 de la presente normativa.
- e) En todo momento se intentará respetar los grupos de inscripción de los y las participantes. Las niñas y niños menores de 12 años se distribuirán en los dormitorios independientemente del sexo; sin embargo, los y las participantes en nuestros programas que tengan 12 años o más, podrán ser distribuidos en dormitorios o tiendas de campaña en función del sexo, siempre que la instalación lo permita.

#### **Artículo 12. Aceptación de condiciones**

La inscripción para tomar parte en las actividades, objeto de regulación en la presente normativa, supone la aceptación de todas las condiciones establecidas en la misma.

### Capítulo VII

#### Publicidad y Protección de Datos

#### **Artículo 13. Publicidad**

Toda la información referente a la campaña Udaraba y a los programas escolares del Instituto Foral de la Juventud será publicada en la página web <https://gazteria.araba.eus>.

**Artículo 14. Protección de datos**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en la tramitación de los programas y actividades, objeto de esta normativa, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado «Gestión» cuya titularidad es del Instituto Foral de la Juventud de Álava que cuenta con las medidas de seguridad adecuadas para la gestión de actividades para la infancia, adolescencia y la juventud, con el fin de gestionar el procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es el Instituto Foral de la Juventud. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante dicho órgano, mediante el envío de una comunicación remitida a la dirección postal de las oficinas del Instituto Foral de la Juventud, o a través de un correo electrónico a [dpo.ifj@araba.eus](mailto:dpo.ifj@araba.eus).

Estos datos se cederán o comunicarán a otras instituciones públicas en los supuestos previstos y necesarios para el desarrollo de la campaña de verano.

Las familias, en el programa Udaraba, darán su autorización para tomar fotos de los y las participantes en el formulario de inscripción. En el caso de los programas escolares, los propios centros harán la recogida de las autorizaciones individuales de las familias para la toma de fotos para la web y diarios de estancia de programas del Instituto Foral de la Juventud.

Únicamente se tomarán y difundirán las imágenes de aquellos niños y niñas participantes en la campaña de verano o programas escolares cuyas personas responsables hayan autorizado su cesión. Las imágenes no atentarán contra la intimidad de las y los menores. La difusión de estas imágenes tiene como único objeto mostrar ejemplos de la actividad desarrollada por lo que no se garantiza la aparición en las mismas de todas y cada una de las personas participantes.

**Capítulo VIII****Recursos****Artículo 15. Régimen de recursos**

Contra las resoluciones, publicaciones y actos de trámite desarrollados en los procedimientos descritos en la presente normativa, se podrán interponer por los interesados los recursos previstos en la normativa que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Capítulo IX****Otras disposiciones****Disposición Adicional Primera. Desarrollo y ejecución**

Se faculta a la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de la Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones resulten precisas para el desarrollo y ejecución de la presente normativa en los programas y campañas del Instituto Foral de la Juventud.

**Disposición final. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.